

NEYLA RUIZ
Representante a la cámara por Boyacá

PROPOSICIÓN

Proyecto de Ley N° 234 de 2019 Cámara “Por medio de la cual se establecen lineamientos para la continuidad del talento humano de los programas de atención integral a la primera infancia en todas sus modalidades, que se financien con recursos públicos de cualquier nivel”.

Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley el cual quedará así:

Artículo Nuevo: Evaluaciones de desempeño: Para realizar la evaluación de desempeño enunciada en el artículo 3 se clasifican en competencias funcionales y comportamentales. Las funcionales representan el 70 de la evaluación, las comportamentales el 20 y la autoevaluación 10 .

La valoración de cada una de las competencias, así como el resultado final de la evaluación de desempeño laboral del talento humano se expresará en una escala cuantitativa de uno (1) a cien (100) puntos, que corresponde a las siguientes categorías:

a. Sobresaliente: entre 90 Y 100 puntos

b. Satisfactorio: entre 60 y 89 puntos

c. No Satisfactorio: entre 1 y 59 puntos

Parágrafo 1: Las competencias funcionales y comportamentales serán aquellas obligaciones y deberes contempladas en el Manual Operativo de la respectiva modalidad.

-

NEYLA RUIZ
Representante a la cámara por Boyacá

Parágrafo 2: Todas las entidades deberán adoptar las modificaciones en sus manuales operativos, garantizando que en los procedimientos de evaluación de desempeño se garantizara el debido proceso y tendrá derecho a apelar la decisión ante el superior jerárquico.

Parágrafo 3: Las EAS diseñaran un protocolo documental, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información: datos de identificación del evaluador y el talento humano evaluado, período evaluado, competencias objeto de evaluación, pruebas, recursos, términos para la presentación de recursos, notificación, escala de valoración y constancia de notificación.

De los honorables representantes,



NEYLA RUIZ CORREA
Representante a la Cámara
Departamento de Boyacá